



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1663**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandando (s) : José Alejandro Hernández Agudelo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00084-00**

La Unión Valle del Cauca, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial del banco Agrario de Colombia, solicita se informe si el curador ad-litem designado en este asunto se pronunció sobre la designación;

Pues bien, revisado el expediente se informa a la Profesional del derecho, que hasta la fecha el abogado designado, no ha realizado manifestación alguna, por lo que se le requerirá para que se pronuncie al respecto con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

Resuelve:

Primero: Informar a la profesional del derecho, que hasta la fecha el curador ad-litem designado no se ha manifestado sobre la aceptación o rechazo del cargo.

Segundo: Requerir al abogado Eliecer Gutiérrez Estrada, a quien mediante auto No 2442 del 23 de septiembre de 2021, fuere nombrado como curador ad-litem del señor José Alejandro Hernández Agudelo, para que, de manera inmediata, informe a este despacho la aceptación del cargo, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa659936d03a75803ea95a013117b23031eb429e147fdcfa0bfd9f415bb84a33**

Documento generado en 24/06/2022 04:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>